

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2023-00326**

En atención a la documental que antecede,

1. Se ACEPTA la cesión del crédito que hace BANCO FALABELLA, a favor de EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA.
2. En consecuencia, se reconoce como cesionaria de los derechos de crédito de la demanda dentro del presente proceso a EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA.
3. Téngase en cuenta a la abogada DIANA ISABEL RIVERA ORDUZ como apoderada del cesionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. <u>54</u> Hoy <u>28-09-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario